



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Babiñez
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY MUNICIPAL: APRUEBA LA PREGUNTA DE CONSULTA DE REFERENDO APROBATORIO - PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE "EL TORNO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY MUNICIPAL N° 100
LEY DE 14 DE MARZO DE 2016
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que después de haber concluido el Ciclo de Construcción del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de El Torno, este fue remitido al Tribunal Constitucional Plurinacional para su control de constitucionalidad correspondiente.

En efecto, luego de que se hubiera observado en dos oportunidades el mencionado proyecto, a través de las Declaraciones Constitucionales Plurinacionales N° 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015 y N° 0115/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, se procedió a realizar y configurar el Texto Ordenado del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de El Torno, compatibilizado de manera plena a través de las dos Declaraciones Constitucionales citadas precedentemente, previa a la socialización y validación de la sistematización del Texto Ordenado del proyecto de Carta Orgánica Municipal.

II. LEY MUNICIPAL N° 068

Así, luego de imprimir el trámite correspondiente, la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático presentó el proyecto de Ley Municipal, a través de informe CE/AMDD-CM N° 007/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, el mismo que contemplaba cuatro artículos expuestos de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- De conformidad a la Disposición Segunda de la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0115/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, se aprueba el Texto Ordenado del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de El Torno, compatibilizado de manera plena a través de las Declaraciones Constitucionales Plurinacionales N° 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015 y N° 0115/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO (TEXTO ORDENADO) El Texto Ordenado del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de El Torno, está estructurado con XI (Once) Títulos, 32 (Treinta y Dos) Capítulos, 166 (Ciento Sesenta y Seis) Artículos, (3) Tres Disposiciones Transitorias, (2) Dos Disposiciones Finales y (1) Una Disposición Derogatoria y Abrogatoria.

ARTÍCULO TERCERO (REMISIÓN AL TSE).- De conformidad al artículo 54, párrafo II de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" remítase el proyecto de Carta Orgánica del Municipio de "El Torno" y sus antecedentes ante el Tribunal Supremo Electoral solicitando la convocatoria a referendo para su correspondiente aprobación o rechazo.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 100

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061

www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



ARTÍCULO CUARTO (PROYECTO DE PREGUNTA) Se aprueba el proyecto de pregunta para la consulta de referendo aprobatorio con el siguiente texto: **¿Usted está de acuerdo en aprobar la Carta Orgánica del Municipio de El Torno? Opción "SI" – Opción "NO"**.

Así, en fecha 21 de Agosto de 2015, la Sala Plenaria luego de considerar de forma positiva el informe CE/AMDD-CM N° 007/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, aprobó por voto unánime de sus miembros el mismo, sancionándose en efecto la Ley Municipal N° 068.

III. REMISIÓN DEL PROYECTO C.O.M EL TORNO AL TSE

Cabe aclarar que el artículo 3° de la referida Ley Municipal, establecía el imperativo de remitir el proyecto de Carta Orgánica del Municipio de "El Torno" y sus antecedentes ante el Tribunal Supremo Electoral solicitando la convocatoria a referendo para su correspondiente aprobación o rechazo.

Así en fecha 11 de noviembre de 2015, a través de memorial suscrito por los siete miembros que integran la Sala Plena, se remite el Proyecto de Carta Orgánica al Tribunal Supremo Electoral, solicitando la fecha para la realización del referendo aprobatorio, señala proyecto de pregunta de referendo aprobatorio y solicita elaboración de presupuesto.

IV. RESPUESTA DEL T.S.E.

Con este antecedente, el Tribunal Supremo Electoral, a través de oficio con CITE-OEP-TSE/SIFDE/OAS N° 214/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. José Luis Exeni Rodríguez Vocal de Área SIFDE, emite respuesta sobre los siguientes puntos:

1. Con relación a la fecha de consulta de referendo, se manifiesta que una vez concluya el calendario electoral del Referendo Constitucional 2016, se ha de fijar la misma.
2. Respecto a la pregunta objeto de la Consulta en Referendo, el TSE, manifiesta que luego de realizar el análisis ajustó la misma quedando redactada de la siguiente manera: **¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Municipio de El Torno? SI – NO.**
3. Por último, con relación al presupuesto, se manifiesta que se hubiese instruido, al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, que se elabore la propuesta de presupuesto para realizar el mencionado Referendo Aprobatorio de la Carta Orgánica.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS

Con los antecedentes antes descritos, la Comisión Especial de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático, procedió al análisis de la propuesta realizada por el Tribunal Supremo Electoral, consistente en el ajuste y modulación de la pregunta objeto de la Consulta de Referendo, encontrándose que esta tiene coherencia y lógica en su reformulación, por lo que considera necesaria su modificación, en cuando a su aprobación inicial.

VI. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY MUNICIPAL N° 068

En efecto, al considerarse la modificación en el modelo de pregunta, aprobado por el artículo 4° de la Ley Municipal 068, corresponde imprimir el trámite respectivo para formalizar su

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 100

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!





modificación, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14, numeral 2) de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno.

VII. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es aprobar la pregunta para la consulta de referendo aprobatorio del Proyecto de Carta Orgánica Municipal de El Torno,

VIII. DICTAMEN

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en la Constitución Política del Estado, artículos 275, 302, Parágrafo I. numeral 1), concordante con el artículo 54, parágrafos I y II numerales 1) y 2) de la Ley 031 LMAD, las Declaraciones Constitucionales Plurinacionales N° 0002/2015 de fecha 06 de enero de 2015 y N° 0115/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, emitidas por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, el Oficio CITE-OEP-TSE/SIFDE/OAS N° 214/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, suscrito por el Dr. José Luis Exeni Rodríguez Vocal de Área SIFDE, el Informe AAJJ/CAMET N° 019/2016 de fecha 07 de marzo de 2016, suscrito por el Abg. Juan Diego Iporre Martínez, la Comisión de Autonomía Municipal y Desarrollo Democrático, recomienda a la Sala Plenaria del Concejo Municipal, reconsidere por dos tercios de votos del total de sus miembros, la Ley Municipal 068, misma que aprueba el Texto Ordenado del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de El Torno, a través de la derogatoria del artículo 4°.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, dicta la presente:

**LEY MUNICIPAL N° 100
LEY DE 14 DE MARZO DE 2016
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA

LEY MUNICIPAL: APRUEBA LA PREGUNTA DE CONSULTA DE REFERENDO APROBATORIO - PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE "EL TORNO"

ARTÍCULO 1° (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la pregunta para la consulta de referendo aprobatorio del Proyecto de Carta Orgánica del Municipio de "El Torno"

ARTÍCULO 2° (PROYECTO DE PREGUNTA) Se aprueba el proyecto de pregunta para la consulta de referendo aprobatorio con el siguiente texto: **¿Está usted de acuerdo con la aprobación y puesta en vigencia de la Carta Orgánica del Municipio de El Torno? SI - NO**".



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 100

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



ARTÍCULO 3° (REMISIÓN AL TSE).- De conformidad al artículo 54, parágrafo II de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" remítase copia de original de la presente Ley Municipal ante el Tribunal Supremo Electoral solicitando la convocatoria a referendo.

ARTÍCULO 4° (DEROGATORIA) I. Se deroga el artículo 4° de la Ley Municipal 068 de fecha 28 de agosto de 2015.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Fdo. Berman Melendres Rojas

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Efracia Arce de Ortiz

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 14 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 100

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno